

**Resolución de Contraloría General
N° 271-2004-CG**

Contralor General aprueba arancel de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos de la Contraloría General.

Publicado 30 de junio de 2004.

Lima, 25 de junio de 2004.

Vistos, la Memoranda N°s 364 y 391-2004-CG/FI de la Gerencia de Finanzas, así como la Memoranda N°s 123 y 131-2004-CG/GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, este Organismo Superior de Control, en cumplimiento de su misión y atribuciones, tiene la facultad de aplicar directamente sanciones por la comisión de las infracciones que hubieren cometido las entidades sujetas a control, sus funcionarios y servidores públicos, las sociedades de auditoría y las personas jurídicas y naturales que manejen recursos del Estado, o a quienes haya requerido información o su presencia con relación a su vinculación jurídica con las entidades;

Que, teniendo como referencia dicho marco jurídico, mediante Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG, se aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, el cual regula el procedimiento sancionador y establece las formalidades, escalas, criterios de gradualidad y demás requisitos para la aplicación de sanciones, así como para la identificación de las infracciones previstas en la Ley N° 27785;

Que, en virtud a lo establecido por el literal j) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República aprobado por Resolución de Contraloría N° 110-2004-CG, la Gerencia de Finanzas mediante sus documento de vistos propone la aprobación del Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos Coactivos de la Contraloría General de la República;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Final de la Ley N° 27785, corresponde a la Contraloría General aprobar el Arancel de Gastos y Costas Procesales de sus Procedimientos Coactivos;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22° y 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos Coactivos de la Contraloría General de la República, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - El Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos Coactivos, aprobado por el artículo precedente, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GENARO MATUTE MEJIA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA**

ANEXO

ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
(monto en nuevos soles)

N°	PROCEDIMIENTO	%UIT	MONTO (*) (S/.)
1000	COSTAS		
1100	DOCUMENTOS		
1101	Por Resolución	0,51%	16,30
1102	Por cédula de notificación	0,21%	6,90
1103	Por constancia de notificación infructuosa (previo a publicación)	0,45%	14,50
1104	Por Parte a los Registros Públicos	0,25%	8,10
1105	Por razones, informes o constancias	0,20%	6,50
1106	Por oficio	0,25%	8,10
1107	Por demanda de descerraje	0,95%	30,40
1108	Por acta de levantamiento de medida cautelar de embargo	1,22%	39,10
1109	Por aviso de notificación infructuosa	0,45%	14,50
1110	Por acta de cambio de depositario	1,23%	39,30
1111	Por acta de remate de bienes muebles e inmuebles	1,96%	62,70
1112	Por acta de remate frustrado	0,92%	29,40
1113	Por acta de entrega de cheque y/o dinero de embargo en forma de retención	0,79%	25,30
1200	NOTIFICACIONES		
1201	Por notificación de Resolución de Ejecución Coactiva (7 días) dentro de las Provincias de Lima y Callao	0,31%	10,00
1202	Por notificación de Resolución de Ejecución Coactiva (7 días) al exterior de las Provincias de Lima y Callao	0,32%	10,20
1203	Por otras notificaciones dentro de la Provincia de Lima y Callao (a Bancos y obligados, entre otros)	0,27%	8,80
1204	Por otras notificaciones fuera de la Provincia de Lima y Callao	0,28%	9,00
1300	DILIGENCIAS		
1301	Por diligencia de embargo en forma de intervención en recaudación, en información o en administración de bienes	6,30%	201,70
1302	Por diligencia efectiva de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo	6,30%	201,70
1303	Por diligencia frustrada de embargo en forma de depósito o secuestro conservativo	4,73%	151,40
1304	Por diligencia de embargo en forma de inscripción de bienes muebles e inmuebles	0,83%	26,70
1305	Por diligencia de embargo en forma de retención, excepto en entidades Bancarias y Financieras	0,83%	26,70
1306	Por diligencia de Toma de Dicho (Oficinas de Personal, Bancos y/o Terceros retenedores)	1,54%	49,20
1307	Por diligencia de conversión de medida cautelar de embargo	4,74%	151,80
1308	Por diligencia de devolución de bienes muebles por Tercerías de propiedad	2,24%	71,80
1400	OTROS CONCEPTOS		
1401	Por copia certificada (hoja)	0,16%	5,20
1402	Por copia simple (cara)	0,01%	0,30
1403	Por fijación de avisos de remate	0,70%	22,50
1404	Por ordenar el levantamiento de captura de cada vehiculo	0,64%	20,50
2000	GASTOS		
2001	Los gastos por actuaciones de Peritos, Martilleros Públicos, Interventores, Recaudadores y otros que intervengan en el procedimiento de Ejecución Coactiva, además de cualquier otro gasto dentro del procedimiento coactivo serán sufragados por la Contraloría General de la República los mismos que serán reembolsados por el obligado, previo proceso de Liquidación de Gastos, los cuales serán sustentados por Comprobantes de Pago validamente emitidos de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.		

FUENTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

(*) UIT AÑO 2,004 = S/. 3,200

ELABORACION: GERENCIA DE FINANZAS / AREA DE EJECUCION COACTIVA